



CONSEJO NACIONAL
DE CALIDAD
— EL SALVADOR —

**ACTA NÚMERO 33
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
15 DE JUNIO DE 2018**

ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES. SESION DEL CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD, CELEBRADA EN LAS AULAS UNO Y DOS DE CASA PRESIDENCIAL UBICADA EN ALAMEDA DR. MANUAL ENRIQUE ARAUJO N° 5500. SAN SALVADOR, A LAS CATORCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Están presentes:

SECTOR PÚBLICO

POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA

Ministra de Economía : Dra. Luz Estrella Rodríguez de Zúniga
Viceministra de Comercio e Industria : Lic. Merlin Alejandrina Barrera

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

Viceministro de Hacienda : Lic. Oscar Anaya

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Viceministra de Ciencia y Tecnología : Dra. Erlinda Hándal Vega

**POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA**

Ministro de Agricultura y Ganadería : Lic. Orestes Fredesman Ortez Andrade

POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Viceministro de Salud y Políticas Sectoriales : Dr. Eduardo Espinoza Fiallos

**POR EL MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Viceministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales : Dr. Ángel María Ibarra Turcios

POR EL MINISTERIO DE TURISMO

Viceministro de Turismo : Ing. Roberto Edmundo Viera

POR LA DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR

Presidente de la Defensoría del Consumidor : Lic. Ricardo Arturo Salazar Villalta

SECTOR PRIVADO Y PROFESIONAL

POR EL SECTOR PROFESIONAL

Representante Titular : Lic. Rolando Mariano Irisarri Rojas
Representante Suplente : Lic. Oscar Roberto Hernández

**POR LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS
LEGALMENTE ACREDITADAS**

Representante Titular : Licda. Daysi Carolina Marquina de
Gómez

**POR LAS ORGANIZACIONES NO
GUBERNAMENTALES VÍNCULADAS A LA
DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR**

Representante Titular : Lic. Elmer Orlando Gómez Campos
Representante Suplente : Lic. César Amílcar González Arcia

**POR EL SECTOR CIENTÍFICO Y
TECNOLÓGICO**

Representante Titular : Ing. Roberto Antonio Argueta Quan

ORGANISMOS

**ORGANISMO SALVADOREÑO DE
ACREDITACIÓN (OSA)**

Directora : Inga. Alejandra Avelar

**ORGANISMO SALVADOREÑO DE
NORMALIZACIÓN (OSN)**

Directora : Inga. Yanira Colindres

**ORGANISMO SALVADOREÑO DE
REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (OSARTEC)**

Directora : Licda. Mariana Gómez

**CENTRO DE INVESTIGACIONES DE
METROLOGÍA (CIM)**

Directora : Inga. Claudia Estrada

AGENDA.

1. Establecimiento de quorum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura y aprobación de acta número 32 del 14 de mayo de 2018.
4. Presentación de resultados y propuesta para el nombramiento del Asistente y del Jefe de la Oficina Administrativa del Consejo Nacional de Calidad..
5. Aprobación de tarifa del precinto o marchamo que se utilizará en el Programa de Verificación de Dispensadores de Combustible Líquido (CIM –DHM/MINEC).
6. Implementación de la Hora Nacional en El Salvador.

7. Informe para la implementación del Sistema Internacional de Unidades (SI).
8. Informe de la estructura del presupuesto 2018 y la ejecución del mismo por la Unidad Financiera del CNC.
9. Presentación de Metodología y Calendarización para la elaboración del proyecto de presupuesto 2019 por parte de la Unidad Administrativa y Unidad Financiera Institucional del CNC.
10. Aprobación de delegación para adjudicación, firma de contratos, modificativas y prórrogas de los mismos, y Órdenes de Compra, en las adquisiciones cuyo monto no excedan del monto para la libre gestión.
11. Lineamientos para la planificación estratégica del Consejo Nacional de Calidad.
12. Varios.

DESARROLLO DE LA AGENDA.

1. ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM

La Ministra de Economía, Doctora Luz Estrella Rodríguez de Zúniga, presidió la reunión, verificó el quorum de asistencia de los (as) señores (as) directores (as) del Consejo Nacional de Calidad, antes mencionados, el cual cumple con lo establecido en el artículo 12 inciso 2 de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad.

2. APROBACIÓN DE AGENDA

La Ministra de Economía, Doctora Luz Estrella Rodríguez de Zúniga, somete a consideración de los miembros del consejo la agenda antes indicada, la cual fue aprobada por unanimidad.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA NÚMERO 32 DEL 14 DE MAYO DE 2018.

La Señora Presidenta del CNC Doctora Luz Estrella Rodríguez de Zúniga, dio lectura al acta número 32 del 14 de mayo de 2018, la cual fue probada por todos los presentes.

4. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS Y PROPUESTA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL ASISTENTE Y DEL JEFE DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD.

Expuso la Señora Presidenta del Consejo Doctora Luz Estrella Rodríguez de Zúniga, que mediante acuerdo número 11 del acta número 32 del 14 de mayo de 2018, se nombró la comisión especial de selección y evaluación para el nombramiento de las personas que ocuparían las plazas de Jefe de la Oficina Administrativa y del Asistente General del CNC. Asimismo, se instruyó a la Unidad de Recursos Humanos para que realizara el proceso de publicación y demás acciones necesarias para dicho proceso.

Continuó exponiendo que la Comisión Especial quedó integrada por: Lic. Merlin Alejandrina Barrera, Viceministra de Economía e Industria; Dr. Ángel María Ibarra, Viceministro de Medio



Ambiente; Lic. Ricardo Salazar, Presidente de la Defensoría del Consumidor; y Lic. Oscar Roberto Hernández, Sector Profesional del CNC.

Manifestó que las plazas fueron publicadas en el sitio de “Empleos Públicos”, y posteriormente la Unidad de Recursos Humanos del CNC, realizó la revisión de cumplimiento de perfil mínimo correspondiente, remitiendo a la Comisión Especial el listado de postulantes que cumplían dicho perfil para continuar con el proceso correspondiente. Informó que en total se recibieron 386 postulaciones para la plaza de Asistente, y 280 para la plaza de Jefe de la Oficina Administrativa, y que el proceso de selección y evaluación incluía además de la revisión de cumplimiento del perfil mínimo, entrevistas personales por los miembros de la Comisión Especial.

Expresó que según actas de fechas 06 y 08 de junio del presente año, la Comisión Especial de Selección y Evaluación de terna, después de realizar el proceso respectivo, acordó unánimemente remitir a la Señora Presidenta de este Consejo para su validación y posterior presentación, las ternas siguientes de cada proceso, para el nombramiento correspondiente por el CNC:

TERNA JEFE DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO

No.	POSTULANTE	PROMEDIO
1	Licenciado Felipe Adolfo Menéndez Solís	96.25
2	Licenciado Luis Mario Flores Guillén	90
3	Licenciado César Antonio Rodríguez Gómez	85

TERNA ASISTENTE GENERAL DEL CONSEJO

No.	POSTULANTE	PROMEDIO
1	Marlon Alberto Benítez Lozano	93.33
2	Emerson Alberto Cáceres Manzano	88.33
3	Homero Francisco Morales Herrera	86.66

La Señora Presidenta del Consejo, procedió a leer la hoja de vida de los postulantes que obtuvieron el mayor puntaje en cada uno de los procesos, haciendo énfasis en el cumplimiento del perfil requerido, particularmente el nivel académico y la experiencia de cada uno de ellos.

Expuso que con base en los resultados del proceso realizado por la Comisión Especial, y por haber obtenido el mayor puntaje en las evaluaciones, recomienda nombrar a partir del 18 de junio de 2018, a los Licenciados Felipe Adolfo Menéndez Solís y Marlon Alberto Benítez Lozano, como Jefe de la Oficina Administrativa y de Asistente General del CNC, respectivamente, e instruir a la Unidad de Recursos Humanos del CNC para que realice los trámites administrativos correspondientes para formalizar dichas contrataciones.

En vista de lo anterior, los miembros del Consejo, por unanimidad **ACUERDAN**:

1. Nombrar a partir del 18 de junio de 2018, al Licenciado Felipe Adolfo Menéndez Solís como Jefe de la Oficina Administrativa del CNC, en sustitución del Licenciado German Mercado, nombrado actualmente de forma interina ad-honorem.
 2. Nombrar a partir del 18 de junio de 2018, del Licenciado Marlon Alberto Benítez Lozano, como Asistente General del CNC, en sustitución de la Licenciada Vilma Hernández de Calderón, nombrada actualmente de forma Interina Ad- honorem.
 3. Instruir al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos para que realice los trámites administrativos correspondientes para formalizar dichas contrataciones.
- 5. APROBACIÓN DE TARIFA DEL PRECINTO O MARCHAMO QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN DE DISPENSADORES DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO (CIM – DHM/MINEC).**

La señora Presidenta del Consejo Doctora Luz Estrella Rodríguez de Zúniga, dio la palabra a la Directora del Centro de Investigaciones de Metrología Ingeniera Claudia Alejandrina Estrada para realizar la exposición de este punto.

Expuso la Ingeniera Estrada que la base legal del punto que a continuación se presenta, se encuentra en el artículo Art. 8 literal K) de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad, el cual establece dentro de las atribuciones del Consejo Nacional de Calidad la aprobación de los derechos a cobrar por los servicios prestados por cada uno de los organismos. Asimismo, continuó, el artículo 15 romano II literal c) del mismo cuerpo normativo, establece dentro de las funciones y atribuciones de las Comisiones Directivas, conocer y avalar las tarifas de los servicios que presten, planes de trabajos, programas, proyectos y presupuestos presentados por los Directores Técnicos, en concordancia con la finalidad de cada organismo en particular y del SSC en general. Manifestó que también encontramos base legal en la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos del Petróleo, y en el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Hidrocarburos y Minas del Ministerio de Economía y el Centro de Investigaciones de Metrología.

Expuso que este punto fue presentado y avalado en la reunión treinta y tres, punto dos, de la Comisión Directiva del CIM, para posteriormente ser sometido a probación del Consejo en pleno. Indicó que el Programa de Verificación de Dispensadores de Combustible Líquido nació en vista que la Dirección General de Hidrocarburos y Minas identificó que una de las fuentes de error en la verificación de los dispensadores de combustible líquido son las “calibraciones” que realizan las empresas o personas naturales que ofrecen estos servicios. Que estas “calibraciones” que realizan estas empresas no corresponden a los procedimientos establecidos y reconocidos para tal fin; por lo tanto, la probabilidad de que una estación de servicio incumpla las tolerancias permitidas en el procedimiento establecido por la DHM es muy alta. Asimismo, muchas de las empresas que “calibran” los dispensadores no se encuentran formalizadas, lo cual genera condiciones de

competencia desfavorable para las empresas que sí están registradas y se presta a oferta de servicios engañosos.

Manifestó que el objetivo del programa en comento es que tanto los consumidores como los distribuidores de combustible tengan la certeza de recibir y entregar la cantidad de producto por el precio establecido, así como la Promoción de la imparcialidad y la independencia con competencias técnicas reconocidas.

Actualmente, continuó, la Dirección Reguladora de Hidrocarburos y Minas del Ministerio de Economía, realiza muestreos aleatorios en los dispensadores de combustible para verificar el cumplimiento de la Ley., y lo que se pretende es que exista una relación entre las empresas calibradoras formalizadas y que los procedimientos sean armonizados y aceptados por dicha Dirección.

Manifestó que es importante la regulación del sector, primero, para proteger al consumidor para que obtenga la cantidad que paga; segundo, para disminuir la probabilidad que el regulado incumpla la Ley. A manera de ejemplo mencionó que en los años 2012,2013, 2014, y 2015, la cantidad de incumplimiento fue por el orden de 75,21,14, y 16, respectivamente, tercero, para beneficiar a las empresas que realizan calibraciones de dispensadoras de combustibles líquidos reconociendo sus competencias técnicas, impactando así en temas como incremento en sus capacidades técnicas, competitividad en el mercado y aumento de la credibilidad e independencia de las empresas calibradoras; cuarto, para mejorar el control de la cantidad de combustibles líquidos dispensados en estaciones de servicio; y finalmente para ser más eficiente en el uso de los recursos que la DHM utiliza para la vigilancia.

Hizo una breve reseña histórica en el contexto internacional de la regulación de los calibradores de dispensadoras de combustible líquidos en estaciones de servicio, poniendo como ejemplo países como Colombia, Panamá, México, y Guatemala entre otros.

Indicó que se han realizado todas las etapas para la implementación del programa y que el costo del precinto o marchamo será de SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0.79) (IVA INCLUIDO), valor que fue establecido por consenso entre el Centro de Investigaciones de Metrología, la Dirección General de Hidrocarburos y Minas y las empresas calibradoras, en fecha 22 de mayo del presente año, proceso que duró aproximadamente seis meses. Informó que la venta se hará por medio del CIM/ Consejo Nacional de Calidad; que para dar seguimiento de los marchamos colocados, la empresa calibradora deberá completar un formulario de seguimiento en el cual se identifique el número de marchamo y la ubicación del mismo (número del dispensador y nombre y lugar de la estación de servicio), además que no estará permitida la re-venta de marchamos.

Hizo una breve exposición de los factores que incidieron en el cálculo del costo del precinto o marchamos (costeo directo).

Finalmente manifestó que la implementación de este programa impactara al país en la mejora en la eficiencia de los recursos del Estado en los procesos de verificación; mejora de las condiciones de competencia para el sector ofertante; formalización del sector ofertante; transparencia e imparcialidad en las instancias públicas y privadas que utilizan y/o que realizan las actividades de calibración y verificación de los dispensadores de combustible líquido; aumento de la garantía de que la cantidad recibida corresponde a la cantidad de producto pactado; ahorro para el consumidor; pérdida para el distribuidor; pago de tributos. Asimismo, indicó que si no se verificaran las tolerancias en las dispensadoras con procedimientos adecuados, el monto afectado sería, por ejemplo para el año 2018, de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,759,147.88).

La señora Presidenta del Consejo solicitó a la Directora del CIM que aclarara si la implementación de este programa no tendría impacto en el precio de los combustibles ofrecidos a la población, a lo que la Directora respondió que la implementación del programa no afectará en el precio que las estaciones de servicio ofrecen a la población, y que este tema fue discutido en las reuniones con los involucrados donde se aprobó el valor por el precinto o marchamo.

Se le dio la palabra al Licenciado Oscar Hernández quien indicó la importancia y los beneficios que la implementación de este programa traería al país y solicitó se aclarara quien asumiría el costo por el precinto o marchamo, a lo que la exponente respondió que serían las empresas calibradoras.

La señora Presidenta del Consejo dio la palabra al Licenciado Ricardo Salazar, quien manifestó que este tema es importante para el cumplimiento de la conformidad, porque permite a las empresas calibradoras brindar un buen servicio y a las estaciones a estar seguros que están cumpliendo con los parámetros establecidos. Adicionalmente que esta implementación permite tener un costo por marchamo definido y que este no sea incrementado por las empresas calibradoras, por lo que desde la perspectiva de proteger al consumidor, este programa viene a proteger a los consumidores, a las empresas calibradoras y a las estaciones de servicio.

La señora Presidenta manifestó que ya se tiene definida una fórmula para calcular el precio de los combustibles y que el costo por el precinto o marchamo no se encuentra dentro de los elementos para dicho calculo, por lo que esto viene a dar certeza que la implementación de este programa no encarecerá el precio de los combustibles a la población.

El señor Licenciado Cesar Amílcar González, consultó en relación a los software que son utilizados en las estaciones de servicio, si el CIM revisa estos programas en vista que podrían a través de

estos modificar la cantidad de combustible a dispensar, a lo que la Directora contestó que la manipulación de los software es una mala práctica en los países de la región y México, por mencionar algunos, sin embargo la Dirección ha diseñado controles que ayudan a minimizar este riesgo, y esto se hace actualmente con los controles de los dispensadores de combustible, no así en los software.

Luego de la exposición y discusión del punto la Directora del Centro de Investigaciones de Metrología recomendó:

1. Aprobar la tarifa a cobrar por el precinto o marchamo que será utilizado en el Programa de Verificación de Dispensadores de Combustible Líquido, por un valor por precinto o marchamo de SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$0.79) IVA INCLUIDO.
2. Instruir al Jefe de la Oficina Administrativa del CNC para realizar los trámites correspondientes ante el Ministerio de Hacienda a efecto que se incluya en el pliego tarifario del CNC, la tarifa a cobrar por el precinto o marchamo que será utilizado en el Programa de Verificación de Dispensadores de Combustible Líquido.

Los miembros del Consejo después de lo expuesto por unanimidad **ACUERDAN:**

1. Aprobar la tarifa a cobrar por el precinto o marchamo que será utilizado en el Programa de Verificación de Dispensadores de Combustible Líquido, por un valor por precinto o marchamo de SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$0.79) IVA INCLUIDO.
2. Instruir al Jefe de la Oficina Administrativa del CNC realice los trámites correspondientes ante el Ministerio de Hacienda a efecto que se incluya en el pliego tarifario del CNC, la tarifa a cobrar por el precinto o marchamo que será utilizado en el Programa de Verificación de Dispensadores de Combustible Líquido.

6. IMPLEMENTACIÓN DE LA HORA NACIONAL EN EL SALVADOR.

La Señora Presidenta del Consejo Doctora Luz Estrella Rodríguez dio la palabra nuevamente a la Directora del Centro de Investigaciones de Metrología, ingeniera Claudia Estrada para la exposición de este punto.

Expuso la Directora del CIM que la base legal del punto que a continuación se presenta, se encuentra en el artículo 3 de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad, el cual establece dentro de las finalidades del SSC, las siguientes: *“b) Desarrollar una cultura de calidad en las actividades de producción de bienes y en la prestación de servicios, así como su mejora continua y promoción de la innovación. d) Armonizar los lineamientos, principios y términos generalmente aceptados que se consideren oportunos, luego de las evaluaciones correspondientes y emitidos por organismos regionales e internacionales aplicables a las entidades reguladas por esta ley en beneficio de la competitividad del país;”* asimismo, el artículo 16 romano IV, letra c) de la misma Ley, establece dentro de las atribuciones del CIM: *“c) Conservar el patrón nacional*

correspondiente a cada magnitud y garantizar su trazabilidad al Sistema Internacional de Unidades;"

Manifestó que el problema que actualmente tiene nuestro país es que no existe oficialmente una referencia con respaldo técnico-científico para indicar la hora nacional respecto al Tiempo Coordinado Universal (*Universal Time Coordinated - UTC*); y que para solucionar dicho problema se propone establecer la hora nacional como referencia oficial de medición en El Salvador, adoptando como patrón nacional el reloj de conteo atómico con que cuenta el CIM, en virtud que la unidad básica de la magnitud Tiempo se mide tomando como referencia el tiempo atómico.

El CIM, continuó, cuenta con los equipos necesarios en el área de Tiempo y Frecuencia que sirven para establecer con una mayor exactitud la hora nacional con referencia Internacional al Greenwich Mean Time – GMT, y el Tiempo Universal Coordinado (Coordinated Universal Time) – UTC, que es la Hora Mundial que está referida al UTC/GMT.

Expuso que dentro de los beneficios que la implementación de la hora nacional traería al país se encuentran: aceptación general para que, en el caso del tiempo sea posible ajustar/sincronizar diferentes relojes a una misma hora de referencia (Marcación de hora (entrada/salida) en instituciones públicas y privadas; sistema judicial con una misma hora de referencia; transacciones comerciales en la bolsa de valores cuando el valor de un producto depende de la hora en la que se propone o se oferta en otros mercados; sistema financiero armonizado para el pago de cuentas en fecha estipulada); Establecimiento de tarifas y pagos correspondientes a aquellos servicios que tienen como variable la unidad de tiempo; transparencia en los procesos institucionales; facilidad para reclamos de los derechos de los consumidores, entre otros.

Indicó que dentro de los impactos que traería al país la implementación de la hora nacional se encuentra: armonización de la Hora Nacional con una referencia técnico-científica reconocida y aceptada internacionalmente; la magnitud del tiempo se mide tomando como referencia el tiempo atómico; Utilización de la capacidad instalada actual reloj atómico de rubidio, precisión: 1 nanosegundo (1×10^{-10}); transparencia en las instancias públicas y privadas que utilizan la unidad del tiempo como referencia para procesos de pago, procesos sancionatorios, establecimiento de tarifas y transacciones comerciales; seguridad en el sistema Judicial, sistema financiero, pagos en línea (pública y privada), declaración o reporte de fenómenos naturales; posicionamiento del país de forma permanente y efectiva en los mercados internacionales; y garantía que el aparato productivo nacional está en la capacidad de realizar procesos que cumplen con métodos precisos, armonizados y aceptados los cuales provean un máximo aseguramiento de la calidad.

Por lo anteriormente expuesto la Directora recomienda a los miembros del Consejo:

1. Dar por recibido el informe anteriormente presentado.
2. Reconocer para la República de El Salvador la hora oficial como patrón horario para la medición del tiempo. La Hora Oficial se determinará a partir del meridiano 90 grados



CONSEJO NACIONAL
DE CALIDAD
— EL SALVADOR —

- conforme el sistema de husos horarios que tiene como base el Tiempo Universal Coordinado (UTC), correspondiendo a El Salvador el UTC menos seis horas (UTC -6).
3. Establecer como hora oficial de El Salvador, la proporcionada por el reloj de conteo atómico del Centro de Investigaciones de Metrología (CIM), el cual es el patrón nacional en la magnitud tiempo. Este patrón nacional deberá compararse con otros relojes de conteo atómico de otros Institutos Nacionales de Metrología alrededor del mundo.
 4. Recomendar a todas las entidades del Órgano Ejecutivo utilicen la hora oficial de El Salvador.
 5. Exhortar a las entidades del Estado para que tomen las medidas necesarias, en el sentido de sincronizar la Hora Oficial en todos sus servidores, relojes de asistencia, de recepción de documentación y demás equipos informáticos y de comunicaciones; para lo cual, podrán dirigirse al sitio www.cim.gob.sv para recibir toda la información que sobre esta sincronización sea requerida, otorgando un período de seis meses contados a partir de la publicación de la resolución respectiva en el Diario Oficial para dicho proceso.
 6. Para mantener el servicio de difusión de las señales horarias trazados al patrón internacional, el Gobierno Central velará por el mantenimiento de instrumentos y equipo de tecnología avanzada y de acuerdo a las necesidades, de manera que la hora nacional mantenida por el CIM sea segura y confiable a la población.
 7. Instruir al Centro de Investigaciones de Metrología (CIM), para que difunda la hora oficial por los medios que considere idóneos para dicho fin y que permita al público en general, en cualquier momento y desde cualquier lugar, tener acceso directo y sin costo alguno a las señales horarias.
 8. Emitir y publicar en el Diario Oficial la resolución correspondiente, autorizando para su firma a la Señora Presidenta del Consejo Nacional de Calidad.

Después de la anterior exposición, la discusión del punto, y con base en los artículos 3 letras b) y d), y 16 romano IV, letra c), de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad los miembros del Consejo por unanimidad **ACUERDAN:**

1. Dar por recibido el informe anteriormente presentado.
2. Reconocer para la República de El Salvador la hora oficial como patrón horario para la medición del tiempo. La Hora Oficial se determinará a partir del meridiano 90 grados conforme el sistema de husos horarios que tiene como base el Tiempo Universal Coordinado (UTC), correspondiendo a El Salvador el UTC menos seis horas (UTC -6).
3. Establecer como hora oficial de El Salvador, la proporcionada por el reloj de conteo atómico del Centro de Investigaciones de Metrología (CIM), el cual es el patrón nacional en la magnitud tiempo. Este patrón nacional deberá compararse con otros relojes de conteo atómico de otros Institutos Nacionales de Metrología alrededor del mundo.
4. Recomendar a todas las entidades del Órgano Ejecutivo utilicen la hora oficial de El Salvador.
5. Exhortar a las entidades del Estado para que tomen las medidas necesarias, en el sentido de sincronizar la hora oficial en todos sus servidores, relojes de asistencia, de recepción de

- documentación y demás equipos informáticos y de comunicaciones; para lo cual, podrán dirigirse al sitio www.cim.gob.sv para recibir toda la información que sobre esta sincronización sea requerida, otorgando un período de seis meses contados a partir de la publicación de la resolución respectiva en el Diario Oficial para dicho proceso.
6. Para mantener el servicio de difusión de las señales horarias trazados al patrón internacional, el Gobierno Central velará por el mantenimiento de instrumentos y equipo de tecnología avanzada y de acuerdo a las necesidades, de manera que la hora nacional mantenida por el CIM sea segura y confiable a la población.
 7. Instruir al Centro de Investigaciones de Metrología (CIM), para que difunda la hora oficial por los medios que considere idóneos para dicho fin y que permita al público en general, en cualquier momento y desde cualquier lugar, tener acceso directo y sin costo alguno a las señales horarias.
 8. Emítase y publíquese en el Diario Oficial la resolución correspondiente, autorizando para su firma a la Señora Presidenta del Consejo Nacional de Calidad.

7. INFORME PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES (SI).

La Señora Presidenta del Consejo Doctora Luz Estrella Rodríguez, dio la palabra nuevamente a la Directora del Centro de Investigaciones de Metrología, ingeniera Claudia Estrada para la exposición de este punto.

La Directora del CIM ingeniera Estrada, hizo una breve reseña histórica como antecedentes sobre este punto, destacando la importancia sobre la implementación del Sistema Internacional de Unidades (SI). Manifestó que el 27 de agosto de 1885 El Salvador adopta el Sistema Métrico Decimal Francés en la administración del Gral. De División Francisco Menéndez.

Mencionó que existe el “Convención del Metro” o “Tratado del Metro”, el cual es un tratado internacional cuyo objetivo es establecer la autoridad mundial en la metrología; sucesora de la Comisión Internacional del Metro (1870). Dicho convenio aún no ha sido suscrito por El Salvador, lo cual nos pone en desventaja frente a los demás países del mundo, volviéndonos invisibles en este tema.

En 1960, continuó, se adoptó el nombre de SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES y las siglas son SI, el cual es el único en el mundo. Expuso que el Reglamento de la Ley CONACYT (1996), en sus artículos 7, 26 y 28, establecían el uso de las unidades del SI en territorio de El Salvador, otorgando un período transicional para las unidades de arraigo popular.

Manifestó que el objetivo de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad es lograr la operación eficaz y armónica del SSC para generar la confianza pública relativa a la seguridad y calidad en la producción, comercialización, uso y consumo de bienes y servicios. Que el artículo 3 letras b) y d) de la Ley antes relacionada establece dentro de las atribuciones del SSC el desarrollar una cultura de calidad en las actividades de producción de bienes y la prestación de servicios, y



armonizar los lineamientos, principios, términos generalmente aceptados que se consideren oportunos. Por otra parte el artículo 16 romano IV letra e) de la misma Ley, dentro de las atribuciones del CIM, se encuentra el promover el conocimiento y la implementación de manera gradual del SI en el país; por lo que se hace necesario que gradualmente se comience con la implementación.

Manifestó que el problema actual es que El Salvador todavía utiliza unidades de medida en sus transacciones comerciales cotidianas que datan de la época de la colonización de América, lo cual afecta al país en lo siguiente: no existe referencia directa (patrón de medición) para garantizar que la unidad que se está utilizando en la transacción comercial corresponde a la cantidad de dinero que se está pagando (ej. libras, onzas, galones, botellas, etc.); limita la capacidad de incursión de productos nacionales a nuevos mercados; líneas de producción diferentes: mercado nacional con libras y mercado exterior en kilogramos; menor capacidad de adaptación a los avances tecnológicos y científicos.

Expreso la importancia de implementar este sistema ya que es el sistema legal de unidades de medición en nuestro país, asimismo, los tratados comerciales se basan en unidades de medición aceptadas y reconocidas por los organismos internacionales (BIPM, OIML). Indicó que el SI genera igualdad de condiciones de competencia para los productores puesto que el kg producido en El Salvador tiene igual “peso” que el kg producido en Alemania, Brasil, China, o cualquier otro país, y contribuye a la transparencia en las transacciones comerciales cotidianas. Como dato adicional manifestó que los únicos tres países que en su legislación no han adoptado el SI son Birmania, Liberia y Estados Unidos; sin embargo, todo su desarrollo tecnológico y científico se realiza en el SI.

Indicó que desde la perspectiva de la defensa de los derechos del consumidor es importante ya que actualmente en los mercados en El Salvador, se tiene una venta de productos por unidades, independientemente del tamaño del producto, lo que representa una venta engañosa afectando directamente la economía del consumidor. Además indicó las siguientes justificaciones para proceder a la implementación: mejora en el control de los precios en aquellos productos más sensibles a la población; provee igualdad de producto entregado a cualquier persona, independientemente del establecimiento donde se compre, supermercado o mercados populares; proporciona evidencias técnicas objetivas en los procesos sancionatorios; se garantiza la transparencia comercial evitando el uso de unidades no coherentes (al hacer conversiones de una unidad a otra, siempre hay diferencias, por lo tanto, hay uno de los involucrados que sale afectado); se garantiza que la cantidad de producto recibida por el consumidor corresponda al precio pagado.

Expuso que las anteriores justificaciones vendrán a garantizar que la cantidad de un producto basado en una unidad de medida corresponda a la cantidad de dinero pactado entre el ofertante y el consumidor final, evitando en consecuencia, prácticas que inducen a error y engaño,

obteniendo como resultado un sistema de medición de unidades de transacción armonizado y aceptado internacionalmente, con fundamento técnico-científico, impactando así en mejores mecanismos de contraloría de parte del Estado y de la población al utilizar unidades de medición no subjetivas (o basadas en costumbres, permitiendo a nuestro país dar un salto de “calidad” del país al utilizar unidades de medición internacionalmente aceptadas y reconocidas.

Informo que se tiene prevista la implementación a partir del 01 de enero de 2019, ya que el proceso lleva una serie de pasos que pasan por identificar las magnitudes a implementar de forma gradual; sectores involucrados; acuerdos de despacho requeridos; y acuerdos del CNC requeridos.

La Presidenta del Consejo manifestó que considerando lo complejo que será el proceso para la implementación, sería prudente que se diera un año para dicha implementación.

Se le concedió la palabra a la Viceministra de Economía e Industria, quien secundó la propuesta de la Señora Presidenta del Consejo y agregó que si bien la Ley faculta al CIM para realizar esta implementación, sería recomendable realizar un análisis jurídico respecto de la facultad que tendría este consejo para aprobar la implementación relacionada. Asimismo, recomendó hacer un trabajo de sensibilización y promoción del tema. Propuso finalmente que se forme una comisión de trabajo para darle el seguimiento correspondiente a este tema.

La señora Presidenta aclaró que la implementación no será de inmediato, sino que dentro de la propuesta de acuerdo se incluye el hecho de instruir al CIM para que elabore y presente el plan de acción para la implementación del Sistema Internacional de Unidades SI, donde se deberán considerar todos los puntos antes expuestos, presentándolo en la sesión XXXIV del Consejo Nacional de Calidad a desarrollarse el 23 de octubre de 2018.

La directora de OSARTEC hizo consideraciones desde la perspectiva del organismo que coordina, destacando que ya hay avances sobre este tema en los procedimientos para la creación de reglamentación técnica.

La Viceministra Erlinda Hándal, vio con agrado que se esté tocando este tema y mencionó que el mismo deberá ser publicado en las páginas web de las instituciones involucradas para darle publicidad y las empresas tengan tiempo para las adecuaciones correspondientes.

El Ministro Orestes Ortiz manifestó que esta es una de las medidas más complejas que hay que tomar en el Sistema Nacional de Calidad, ya que aparte de tener un buen plan de implementación, se debe tener una divulgación adecuada porque toca los intereses económicos en el mercado. Hizo valoraciones desde la perspectiva por ejemplo en el sector café, manifestando la necesidad de realizar consultas con los diferentes sectores de interés en el tema, para que pasemos a la

modernización sin un trauma innecesario, destacando que este favorecerá al consumidor y al productor.

El presidente de la Defensoría del Consumidor destacó que era importante contar con un buen plan educativo y de divulgación, poniéndose a la orden desde la institución que dirige para colaborar en todo el proceso.

La señora Presidenta del Consejo propone a los miembros del consejo lo siguiente:

1. Dar por recibido el informe antes presentado.
2. Instruir al CIM para que en Coordinación con la Comisión Especial elabore y presente el plan de acción para la implementación del Sistema Internacional de Unidades SI, en la sesión XXXIV del Consejo Nacional de Calidad a desarrollarse el 23 de octubre de 2018.
3. Nombrar la Comisión Especial para la elaboración del plan de acción para la implementación del Sistema Internacional de Unidades (SI), integrada por:
 - a) Ingeniera Claudia Alejandrina Estrada, (Coordinadora de la Comisión)
 - b) Licenciado Elmer Orlando Gómez Campos
 - c) Ingeniero Roberto Antonio Argueta Quan
 - d) Cesar Amílcar González Arcia
 - e) Doctora Erlinda Hándal, Viceministra de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Educación, o su delegado.
 - f) Licenciado Ricardo Salazar, Presidente de la Defensoría del Consumidor, o su delegado.
 - g) Licenciado Orestes Fredesman Ortez Andrade, Ministro de Agricultura y ganadería, o su delegado.
 - h) Doctora Luz Estrella Rodríguez de Zúniga, Ministra de Economía, o su delegado.

Después de la presentación del punto y las consideraciones realizadas, los miembros del Consejo por unanimidad **ACUERDAN:**

1. Dar por recibido el informe antes presentado.
2. Instruir a la Directora del Centro de Investigaciones de Metrología para que en Coordinación con la Comisión Especial elabore y presente el plan de acción para la implementación del Sistema Internacional de Unidades SI, en la sesión del Consejo Nacional de Calidad a desarrollarse el 23 de octubre de 2018.
3. Nombrar la Comisión Especial para la elaboración del plan de acción para la implementación del Sistema Internacional de Unidades (SI), integrada por:
 - a) Ingeniera Claudia Alejandrina Estrada, Directora del CIM (Coordinadora de la Comisión)
 - b) Licenciado Elmer Orlando Gómez Campos
 - c) Ingeniero Roberto Antonio Argueta Quan
 - d) Lic. Cesar Amílcar González Arcia

- e) Doctora Erlinda Hándal, Viceministra de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Educación, o su delegado.
- f) Licenciado Ricardo Salazar, Presidente de la Defensoría del Consumidor, o su delegado.
- g) Licenciado Orestes Fredesman Ortiz Andrade, Ministro de Agricultura y Ganadería, o su delegado
- h) Doctora Luz Estrella Rodríguez de Zúniga, Ministra de Economía, o su delegado.

8. INFORME DE LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO 2018 Y LA EJECUCIÓN DEL MISMO POR LA UNIDAD FINANCIERA DEL CNC.

La señora Presidenta del Consejo expresó que este punto será expuesto por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional del CNC licenciado Wilfredo Renderos León, a quien dio la palabra.

El licenciado Renderos León manifestó que el presupuesto está integrado por los ingresos y los egresos. Para el caso de los ingresos, informó que el presupuesto del CNC para el 2018 es por el orden de los DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,877,798), que incluye los presupuestos de los cuatro organismos que integran el CNC y además el de la OAC, el referido presupuesto está compuesto por: Transferencias corrientes por un monto de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,406,153); Venta de Bienes y servicios por un monto de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$686,250); Recuperación de inversiones financieras por un monto de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$185,395); y Transferencias de capital por un monto de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$600,000).

Respecto de los gastos, continuó, es por el orden de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,877,798), que incluye fondos GOES y fondos propios. El referido presupuesto de gastos está compuesto por: Remuneraciones por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,248,530); Adquisiciones de bienes y servicios por un monto de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$785,988); Gastos financieros y otros por un monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$59,080); Transferencias corrientes por un monto de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$55,500); Inversiones en activos fijos por un monto de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA



(US\$688,700); Inversiones financieras por un monto de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$40,000).

Presento en detalle la siguiente información que se agregará como anexo de la presente acta:

1. Distribución Gastos Presupuestarios por Organismo y OAC para 2018, Fondos GOES (ANEXO1)
2. Distribución de Gastos Presupuestarios por Organismo y OAC para 2018, Fondos propios y donación (ANEXO 2)
3. Distribución de remuneraciones por organismo para 2018 (ANEXO3)

En relación a Ejecución Presupuestaria de Egresos Consolidado y por Fuente de Financiamiento, presentó la siguiente información que se agregará como anexo de la presente acta:

1. Ejecución de Egresos al 31 de Mayo 2018 Consolidado (ANEXO 4)
2. Ejecución de Egresos CNC al 31 de Mayo 2018 FF: Fondo General (ANEXO 5)
3. Ejecución de Egresos CNC al 31 De Mayo 2018 FF: Fondos Propios (ANEXOS 6)
4. Ejecución de Egresos CNC al 31 de Mayo 2018 FF: Donaciones (ANEXO 7)

En relación a la ejecución presupuestaria de ingresos, presentó la siguiente información que se agregará como anexos de la presente acta:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS CONSOLIDADO Y POR FUENTE DE RECURSOS

1. Ejecución de Ingresos al 31 de Mayo 2018 consolidado (ANEXO 8)
2. Ejecución de Ingresos al 31 de Mayo 2018 Fuente de Recursos: Transferencias Corrientes (FG) (ANEXO 9)
3. Ejecución de Ingresos al 31 de Mayo 2018 Fuente de Recursos: Fondos Propios (ANEXO 10)

En vista de lo anteriormente expuesto los miembros del Consejo por unanimidad **ACUERDAN:**

1. Dar por recibido el informe presentado.
2. Instruir a las Directoras de los organismos OSN, OSA, CIM, OSARTEC y Jefe de la Oficina Administrativa del CNC para que tomen las medidas necesarias a efecto que la ejecución presupuestaria 2018 se realice de acuerdo a los plazos y montos programados en su calendarización.

9. PRESENTACIÓN DE METODOLOGÍA Y CALENDARIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019 POR PARTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DEL CNC.

Se hace constar que este punto de agenda fue unificado con el punto once (Lineamientos para la planificación estratégica del Consejo Nacional de Calidad), contando con la aprobación de los presentes para ello, en vista que la formulación del presupuesto 2019 no se hará por programas en base a resultados sino por áreas de gestión, por lo que este punto será desarrollado así: **Punto**

9: LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD Y FORMULACIÓN DE PRESUPUESTO 2019, retirando de la agenda el relacionado punto once.

Se le concedió la palabra al Jefe de la Unidad de Planificación del CNC licenciado Mario Contreras y al licenciado Wilfredo Renderos León para la exposición de este punto.

Expuso el licenciado Mario Contreras que el objetivo de los lineamientos para la planificación estratégica tiene como objetivo, primero, servir de guía a los Organismos y Unidades que conforman el CNC para la formulación del Plan Anual de Trabajo, Plan Operativo Institucional y Proyecto de Presupuesto 2019, conforme a las normativas legales que regulan la preparación de dichos documentos, segundo, establecer las responsabilidades del proceso de formulación y seguimiento de los Planes y Presupuestos de los Organismos del CNC, y tercero establecer la metodología y la programación para la presentación de los Planes Anuales de Trabajo y proyecto de presupuesto 2019.

Expuso que el proceso deberá ser participativo para la elaboración del Plan Anual, fundamentado en proyectos con la definición de indicadores y metas claras, debiendo incluir el proceso de formulación del presupuesto, identificando si existe la necesidad de rediseñar procesos y estructuras, debiendo formularse con enfoque de resultados, estableciendo las prioridades de la institución y una proyección de inversiones, y acompañado de instrumentos de monitoreo y evaluación.

Manifestó que el proceso debe de garantizar la participación de todas las personas que intervienen en el mismo, y se debe tomar en cuenta a actores del gobierno central, gobiernos locales, sociedad civil, academia y sector empresarial con los que la institución se relaciona, que la metodología debe propiciar condiciones para que el personal se apropie de sus contenidos y asuma compromiso con su ejecución, debiendo diseñarse de forma simple y fácil de entender y manejar.

Manifestó dentro de las etapas del proceso las siguientes: Organización y preparación del proceso de planeación; Alineación con el PQD; Pensamiento Estratégico; y Presentación del Plan Operativo y Proyecto Presupuesto 2019 del CNC. Presentando el cronograma de actividades del proceso iniciando en junio y finalizando en el mes de agosto del presente año, dicho cronograma será agregado como anexo a la presenta acta como ANEXO 11.

Agregó en el tema del presupuesto 2019, que el mismo debe ser presentado al Ministerio de Hacienda a más tardar el 15 de agosto del presente año, haciendo énfasis en la necesidad de nombrar los Comités para elaboración del Plan Arual Operativo y el Proyecto de Presupuesto 2019.



Intervino el Viceministro de Hacienda licenciado Oscar Anaya y manifestó sobre la metodología de elaboración de presupuesto 2019, se va seguir con la metodología de áreas de gestión, indicó que esta decisión se tomó en Consejo de Ministros el 13 de los corrientes. Informó que se ha avanzado mucho en el nuevo sistema SAFI 2 al igual que en la formulación de los programas con enfoque de resultados, siendo este un trabajo colectivo Entre el Ministerio de Hacienda y las instituciones públicas, sin embargo al hacer una valoración de los avances que se tienen, aún faltan algunos aspectos que afinar, por lo que el presupuesto deberá elaborarse bajo la perspectiva de áreas de gestión.

En vista de lo anterior los miembros del Consejo por unanimidad **ACUERDAN:**

1. Dar por recibido y aceptado el informe presentado por el Jefe de la Unidad Financiera y el Jefe de Planificación del CNC.
2. Instruir al Jefe de la Unidad Financiera y al Jefe de Planificación para que conjuntamente con el Jefe de la Oficina Administrativa y el Asistente General del CNC, elaboren las políticas internas de presupuestación y planificación, y deléguese a la Presidenta del CNC la firma de aprobación de las mismas.
3. Autorícese el nombramiento de la Comisión Especial para la elaboración del presupuesto 2019, para posterior autorización por el CNC, conformada por: Jefe UFI (Coordinador); Jefe OAC; Asistente del Consejo; Directora OSN; Directora OSA; Directora CIM; Directora OSARTEC; Jefe de Planificación; y Técnico Presupuestario.
4. Autorícese el nombramiento de la Comisión para la elaboración del Plan Operativo Anual 2019, para posterior autorización por el CNC, conformada por: Jefe de Planificación (Coordinador); Asistente General del Consejo; Jefe Oficina Administrativa; Directora OSN; Directora OSA; Directora CIM; Directora OSARTEC.

10. APROBACIÓN DE DELEGACIÓN PARA ADJUDICACIÓN, FIRMA DE CONTRATOS, MODIFICATIVAS Y PRÓRROGAS DE LOS MISMOS, Y ÓRDENES DE COMPRA, EN LAS ADQUISICIONES CUYO MONTO NO EXCEDAN DEL MONTO PARA LA LIBRE GESTIÓN.

La Viceministra licenciada Merlin Alejandrina Barrera, expuso que el Art. 18 inciso segundo y cuarto de la LACAP, establece que la autoridad competente podrá designar con las formalidades legales, a otra persona para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan el monto de la Libre Gestión, pudiendo asimismo, delegar la firma de los contratos u órdenes de compra que no excedan de ese monto.

Asimismo, continuó, el Art. 20 de la LACAP, confiere al titular la atribución para nombrar las comisiones de evaluación de ofertas de los procesos de adquisición.

Indicó que a través de nota UNAC-N-319-2012 procedente de la UNAC, se comunicaron las modificaciones realizadas al Sistema COMPRASAL, entre las cuales se destaca que las órdenes de compra tendrán que ser firmadas por el Titular de la institución o su designado, y aunque la ley no

haya establecido la intervención del Jefe de la UACI para la formalización de dichas ordenes, por motivos de responsabilidad, podrá hacerlo si la institución lo considera conveniente.

En virtud de lo anterior y para darle una mayor agilidad al proceso de formalización en las adquisiciones efectuadas bajo la modalidad de Libre Gestión, se recomienda delegar, la adjudicación y firma de los documentos contractuales tales como contratos, modificativas y prórrogas de los mismos, así como órdenes de compra, y nombramiento de Comisiones Evaluadoras de Ofertas, de conformidad a los artículos 18 inciso segundo y cuarto, y 20 de la LACAP, a la Señora Presidenta del CNC.

Por lo anteriormente expuesto los miembros del Consejo por unanimidad **ACUERDAN:**

1. Designar a la Señora Presidenta del CNC, para que dentro del marco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) adjudique, firme los contratos, modificativas y prórrogas de los mismos, así como las órdenes de compra que tenga que formalizar el CNC, en las adquisiciones que no excedan del monto de la Libre Gestión;
2. Instruir para que la formalización de las órdenes de compra y por razones de responsabilidad del proceso de contratación, deberán ser suscritas tanto por la Señora Presidenta del CNC, como por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del CNC.

11. VARIOS

La Viceministra de Comercio e Industria Licenciada Merlin Barrera, dio la palabra a la Directora del Organismo Salvadoreño de Normalización ingeniera Yanira Colindres, quien presentará un punto varios relacionado a la **Solicitud de Aprobación del Programa Anual de Normalización 2018-2019 del OSN.**

Expuso la ingeniera Colindres, en relación al programa anual de normalización que es necesario tomar un acuerdo en el cual se apruebe dicho programa 2018-2019, el cual está compuesto por 160 normas, relacionadas a estadísticas, normalización de la conformidad, laboratorio clínico, entre otros.

Los miembros del Consejo considerando que este punto había sido tratado en la reunión anterior por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar el Programa anual de Normalización 2018-2019 para el Organismo Salvadoreño de Normalización.

Se hace constar que se agregará como ANEXO 12, copia simple de los procesos de selección y evaluación para el nombramiento de las plazas de Jefe de la Oficina Administrativa y Asistente General del Consejo.



CONSEJO NACIONAL
DE CALIDAD
EL SALVADOR

Sin más que hacer constar se cierra la presente acta, a las diecisiete horas del día de su fecha y para constancia, firmamos.



Dra. Luz Estrella Rodríguez de Zúniga
Ministra de Economía



Licda. Merlin Alejandrina Barrera
Viceministra de Comercio e Industria



Lic. Oscar Anaya
Viceministro de Hacienda



Dra. Erlinda Hándal Vega
Viceministra de Ciencia y Tecnología
Ministerio de Educación



Lic. Orestes Fredesman Ortiz Andrade
Viceministro de Agricultura y Ganadería



Dr. Eduardo Antonio Espinoza Fiallos
Viceministro de Políticas de Salud
Ministerio de Salud Pública



Dr. Ángel María Ibarra Turcios
Viceministro de Medio Ambiente y Recursos
Naturales



Ing. Roberto Edmundo Viera
Viceministro de Turismo



Lic. Ricardo Arturo Salazar Villalta
Presidente Defensoría del Consumidor



Lic. Rolando Mariano Irisarri Rojas
Representante del Sector Profesional



Lic. Oscar Roberto Hernández
Representante suplente del Sector Profesional



Licda. Daysi Carolina Marquina de Gómez
Representante de las Universidades Privadas
Legalmente Acreditadas



Lic. Elmer Orlando Gómez Campos
Representante Organizaciones No
Gubernamentales vinculadas a la Defensoría
del Consumidor



Lic. César Amílcar González Arcia
Representante suplente Organizaciones No
Gubernamentales vinculadas a la Defensoría
del Consumidor



Ing. Roberto Antonio Argueta Quan
Representante del Sector Científico y
Tecnológico



Ingã. Alejandra Avelar
Directora Técnica Organismo Salvadoreño de
Acreditación



Inga. Yanira Colindres
Directora Técnica Organismo Salvadoreño de
Normalización



Licda. Mariana Gómez
Directora Técnica Organismo Salvadoreño de
Reglamentación Técnica.



Inga. Claudia Estrada
Directora Técnica Centro
de Investigaciones de Metrología

